



## DIRECCIÓN DE OPERACIONES

A la Dirección de Operaciones le corresponderá coordinar, planificar, ejecutar y supervisar las acciones y programas de mantención, conservación y reparación de los inmuebles municipales y de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna, -excluidas las áreas verdes-. Por otra parte, será responsable de la gestión, adquisición y disposición de los equipos, insumos y materiales necesarios para desarrollar las labores y servicios de la Dirección y alcanzar el cumplimiento de sus fines, con el objeto de responder eficientemente ante los requerimientos realizados en esas áreas por la comunidad. Sus funciones consistirán en las siguientes:

1. Proponer las acciones, políticas, planes y programas relativos al mejoramiento y conservación de las calles o caminos públicos, calzadas y bienes nacionales de uso público, excluidas las áreas verdes, ubicadas en la comuna de Cauquenes, mantenido los registros pertinentes.
2. Coordinar y supervisar los procesos de adquisición y almacenamiento de equipos, materiales e insumos, necesarios para mantener las calles y caminos públicos en estado óptimo de funcionamiento.
3. Actuar como unidad técnica encargada de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de concesión sobre bienes municipales y bienes nacionales de uso público -incluidos el subsuelo y el espacio aéreo-, así como de los contratos de concesión de servicios públicos celebrados por la Municipalidad de Cauquenes.
4. Servir de unidad técnica en la proposición de mejoras a la infraestructura sobre vialidad urbana existente en la comuna, en coordinación con la dirección de obras.
5. Diseñar y estudiar proyectos de construcciones específicas para ocupar espacios, en la vía pública, procurando la conservación patrimonial y la armonía arquitectónica de la comuna.
6. Implementar y supervisar procesos de mejora continua en la gestión interna de los programas y acciones de su competencia, promoviendo estándares de calidad en los procedimientos operativos municipales.
7. Controlar y supervisar que las obras y programas de conservación o reparación garanticen el cumplimiento de las normas de accesibilidad universal, en particular aquellas destinadas a asegurar el acceso de personas con movilidad reducida.
8. Ejecutar las acciones necesarias para mantener los bienes inmuebles municipales en adecuado estado de conservación y operación, incluyendo la contratación de seguros y pólizas que resguarden el patrimonio municipal frente a eventuales siniestros, así como colaborar en la tasación y valorización de dichos bienes actuando como unidad técnica municipal al respecto.
9. Ejercer las atribuciones que le delegue el Alcalde, conforme a la legislación vigente, y asumir otras funciones que le sean encomendadas, siempre que digan relación con la naturaleza de su cargo.